



PROCESO No. 110014003066-2023-01106-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **22 MAR 2024**

- 1) Se niega por improcedente la terminación del proceso no cumple con los requisitos 461 del Código General del Proceso.
- 2) Se pone en conocimiento de la parte demandante la manifestación de la demandada ALEJANDRA CAROLINA CHACON BOHORQUEZ, que ya pago, en consecuencia, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora se pronuncie, artículo 117 del Código General del Proceso.
- 3) Allegue en el mismo término el acuerdo de transacción.
- 4) Vencido los términos anteriores ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	1 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	